



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el ocho de septiembre de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-21-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio

VH5bd9cnRYY3TDPZIKM7173g02xP4q8PUfJGzOjx9SM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

0330000148021. Tema: Agenda de trabajo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-20-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000141221 al 0330000141521. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen atendidas las solicitudes de información, en términos de lo que se precisa en el apartado I del último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos señalados en el apartado II del último considerando de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General que atienda las determinaciones de esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-21-2021**. Integrante Contralor. Folios 0330000135121 al 0330000137821. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo, apartado I, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-22-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000141621 al 0330000144221. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo, apartado I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones que indica esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-23-2021**. Integrante Contralor. Folios 0330000138521 al 0330000141121. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-24-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000146621. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-25-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000134821. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando II.2 de la presente resolución.



TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones que indica esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-26-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000137921 al 330000138421. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el apartado II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos de lo precisado en el apartado II.2. de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-27-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000144321 al 0330000146321. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

11. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-28-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000134721. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando segundo, apartado I de la presente resolución.



SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando segundo, apartado II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-29-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000135021. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

13. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-30-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000134921. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando II.2 de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones que indica esta resolución.

14. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-31-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000146421. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando II.1 de la presente resolución.



SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando II.2 de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones que indica esta resolución.

15. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-26-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000150621. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la reserva temporal de la información señalada en el último considerando, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General que atienda las determinaciones de esta resolución.

16. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-27-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000126621. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia (en este momento) de la sentencia de la controversia constitucional requerida.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal del escrito inicial de la controversia constitucional solicitado, acorde con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

17. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-29-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000150521. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la reserva temporal de la información solicitada en términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda lo determinado en esta resolución.



18. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-30-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000159821. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal del escrito inicial de la controversia constitucional solicitado, acorde con lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

19. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-31-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000159921. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

20. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000159721. Tema: Escrito de demanda de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

21. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-7-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000148521. Tema: Asuntos sobre omisión legislativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendida la presente solicitud de información en los términos indicados en esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de las constancias del amparo en revisión 413/2020, en los términos que indica esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

22. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-9-2021** derivado del diverso CT-CI/J-22-2021. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000126121. Tema: Recursos de revisión en materia de seguridad nacional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos:

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0256/2021, relativo al tema: Evaluaciones de riesgo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el



contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0263/2021, relativo al tema: Certificación ISO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0702/2021, relativo al tema: Votos de expedientes jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0259/2021, relativo al tema: Cumplimiento de instrumentos internacionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0715/2021, relativo al tema: Estadística de expedientes jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0264/2021, relativo al tema: Tratamiento de datos personales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO VII/2021 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCoV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

VH5bd9cnRYY3TDPZIKM7173g02xP4q8PUfJGZ0jx9SM=